SEGURA HERMANOS E.A.T
CONTRATISTAS

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

1 director de obra: Ingeniero Civil
Carlos Enrique Silva Mondragón / dedicación 20%



SEGURA HERMANOS E.A.T
CONTRATISTAS

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

La República de Colombia

y en su nombre la

Universidad del Cauca

en atención a que el señor

Carlos Enrique Silva Mondragón

ha completado todos los estudios que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

Ingeniero Civil

le expide el presente

Diploma

al mismo tiempo testifica y garantiza bajo la fe pública de que se halla inscrito por ramo aparte de la hoy que es idóneo para ejercer la profesión de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello lo firmamos y sellamos con el sello de la Universidad en la ciudad de Popayán a los 15 días del mes de Diciembre de 1972

El Rector. El Decano de la Facultad El Secretario General

Registrado al folio 218 del L. R. # 22 El Secretario General de la Universidad

Gobernación del Departamento del Cauca
Popayán, Febrero 6 de 1973
Por delegación del Gobierno Nacional reconócese este Diploma para los efectos legales
Anotado al folio 145 del L. de Dipl. # 48

El Gobernador La Secretaria de Educación

SEGURA HERMANOS E.A.T
CONTRATISTAS

PERSONAL MINIMO REQUERIDO



REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura

MATRICULA No. 1477 VLL
Ingeniero Civil
APELLIDOS
Silva Mondragon
NOMBRES
Carlos Enrique
C.C. 14.433.882
UNIVERSIDAD
Del Cauca

Esta tarjeta es un documento que acredita a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero/o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78 y en el Decreto Reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

15742

31
17

SEGURA HERMANOS E.A.T
CONTRATISTAS

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEPARTAMENTALES

CERTIFICA QUE

Desde febrero de 1978, el INGENIERO CARLOS ENRIQUE SILVA MONDRAGON, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.433002 de Cali-Vale y MP No. 1477VLL se desempeñó como DIRECTOR DE OBRA de las siguientes obras que se relacionan a continuación:

- **CONSTRUCCION AULAS COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE**
- **CONSTRUCCION CASA COMUNIDAD ESCUELA DETIERRA BLANCA (ROLDANILO)**
- **CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD TIERRA BLANCA (ROLDANILLO)**
- **REPARACION HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS DEL MUNICIPIO DE DAGUA**
- **CONSTRUCCION DE TECHOS ESCULA PIO 12 (VEREDA EEL CHIRCAL DEL MPIO DE DAGUA)**
- **REPARACION DE TECHOS ESCUELA MERCEDES UBREGO DEL MUNICPIO DE DAGUA.**

VALOR TOTAL OBRAS EJECUTADAS: $ 674.835.000
FECHA DE INICIO: ENERO DE 1978
FECHA DE TERMINACION: NOVIEMBRE DE 1978
PLAZO DE EJECUCION: (10) MESES

Por lo cual se firma en Santiago de Cali a los (28) días del mes de diciembre de 1978.

Nota: No se encontró respaldo por antigüedad de la obra realizada.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
CANDELARIA

Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

ACTA DE FINALIZACION DE CONTRATO

OBRA	Terminacion DE LA BATERIA SANITARIA Y ENLUCIMIENTO DE SALONES DE CLASE SEDE EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN EL CARMELO Candelaria
CONTRATISTA	CESM & ASOCIADOS
INTERVENTOR	Ing. Víctor Tascón González
VALOR INICIAL	$25.699.868.00
NUMERO DE CONTRATO	81 de 2006
DISPONIBILIDAD No	0001328

Siendo el día 27 de Noviembre de 2006, se reunión el Ingeniero **VÍCTOR TASCÓN GONZÁLEZ** profesional Universitario de la Secretaría de Infraestructura y Valorizacion y el contratista CESM & ASOCIADOS para recibir obra final de TERMINACION DE LA BATERIA SANITARIA Y ENLUCIMIENTO DE SALONES DE CLASE SEDE EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN EL CARMELO

Para cumplir con lo especificado en el contrato se procede a liquidar el acta final

La obra se recibe a entera satisfacción.

VALOR DEL CONTRATO	$ 25.699.868.00
ANTICIPO 50%	$ 12.849.934.00
ACTA PARCIAL No 1 de Liquidación	$6.751.316.00
Acta de liquidación final	$891.888.000

ING. VICTOR TASCON GONZALEZ
Interventor

CESM & ASOCIADOS
Contratista

SEGURA HERMANOS E.A.T
CONTRATISTAS

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

CONSTANCIA DE CONTRATO No 50

FECHA NOVIEMBRE 28 DE 2007

OBRA	CONSTRUCCION DEAULA ADICIONAL Y BATERIA SANITARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARINO RENGIFO SALCEDO CABUYAL
CONTRATISTA	CMSM & ASOCIADOS
INTERVENTOR	Ing. Víctor Tascón González
VALOR INICIAL	$117.804.881.00
NUMERO DE CONTRATO	50 de 2006
DISPONIBILIDAD No	0000275 Y 0000718

El Interventor de la obra: CONSTRUCCION DE AULA ADICIONAL Y BATERIA SANITARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARINO RENGIFO SALCEDO CABUYAL. A la fecha no presenta daños ni calamidades por la Construcción de la obra realizada por la Compañía CESM & ASOCIADOS

ING. VICTOR TASCON GONZALEZ
Interventor

Candelaria para todos

Departamento del Valle del Cauca

Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

RESOLUCION Nº 1038
(Diciembre 18 de 2007)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE UN CONTRATO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Candelaria suscribió contrato de obra pública Nº 50 de Julio 10 de 2006 con la firma CEMSM Y ASOCIADOS, cuyo objeto era LA CONSTRUCCION AULA ADICIONAL Y BATERIA SANITARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARINO RENGIFO SALCEDO DEL CORREGIMIENTO DEL CABUYAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.

Que en mayo 3 de 2007, se suscribió acta de recibo final de la obra por el CONTRATISTA, EL INTERVENTOR y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

Que se ha requerido en múltiples oportunidades al Contratista para que otorgue el Amparo de Estabilidad de la Obra y concurra a la liquidación del contrato, sin que a la fecha haya cumplido.

Que se debe proceder a efectuar la liquidación del contrato.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, se debe proceder a la liquidación del contrato, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expedición del acto administrativo que ordena su terminación.

Que el Artículo 61 de la citada ley señala que si el contratista no se presenta a la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo, susceptible del recurso de reposición.

Que por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar liquidado unilateralmente el Contrato Nº 50 de 2006, suscrito entre EL MUNICIPIO DE CANDELARIA y la firma CEMSM Y ASOCIADOS con RUT 890319622-1, por las razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución, en los siguientes términos.

ESTADO FINAL DEL CONTRATO

1. ASPECTO ECONOMICOS:

En el expediente correspondiente al Contrato Nº 50 de 2006, aparecen los siguientes pagos:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

RESOLUCION Nº 1038
(Diciembre 18 de 2007)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE UN CONTRATO"

VALOR DEL CONTRATO			**117.804.881**	
Anticipo		-35.341.464		
Acta parcial No. 1	39.730.811			
Amortización Acta parcial No. 1		11.919.243		
Acta parcial No. 2	35.445.219			
Amortización Acta Parcial No. 2		10.633.566		
Acta parcial No. 3	28.423.197			
Amortización Acta parcial No. 3		8.526.959		
Acta de Liquidación	14.205.654			
Amortización Acta Liquidación		4.261.696		
TOTALES	**117.804.881**	**0**	**117.804.881**	
Saldo a Favor del contratista				**9.943.958**

A la fecha de se adeuda al Contratista la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENOTS CIENCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($9.943.958), suma que será cancelada una vez el Contratista presente la póliza garantizando el amparo de estabilidad de la obra.

ASPECTOS TECNICOS:

Las obras ejecutadas se ajustan a las especificaciones técnicas y fue recibida a satisfacción por la interventoría.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución personalmente a la señora MARIA DEL MAR SILVA CABAL, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 29.975.803, en su calidad de representante legal de la firma CEMSM Y ASOCIADOS, si no se puede efectuar la misma notifíquese por edicto, en los términos señalados en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Una vez en firme la presente resolución, remítase copia de la misma a la Secretaria de Hacienda Municipal, para los trámites pertinentes de su competencia.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente procede únicamente el recurso de reposición el cual deberá ser impetrado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o la desfijación del edicto según el caso.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Candelaria
para todos

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca

Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

RESOLUCION Nº 1038
(Diciembre 18 de 2007)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE UN CONTRATO"

Dada en Candelaria – Valle, a los diez y ocho (18) días del mes de diciembre de dos mil siete (2.007)

OSCAR FERNANDO LOPEZ VALENCIA
Alcalde de Candelaria

Proyecto: María del Pilar Carvajal Hernández – Asesora Despacho

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

CONTRATO ADICIONAL No. 01 al CONTRATO No. 50 DE JULIO 10 DE 2.006

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CANDELARIA
CONTRATISTA: **CESM & ASOCIADOS**

Entre los suscritos a saber **ÓSCAR LÓPEZ VALENCIA**, mayor de Edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.273.121 expedida en Palmira (Valle), obrando en nombre y representación de el Municipio de Candelaria conforme al acta de posesión debidamente protocolizada en la escritura pública No. 001 de enero 1 de 2004 realizada ante la Notaría Única del Círculo de Candelaria, y quien para efecto del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y **CESM & ASOCIADOS** identificado con NIT No. 890.319.622-1, Representada Legalmente por MARIA DEL MAR SILVA CABAL, identificada con C.C. No. 29.975.803, hemos convenido celebrar el presente Contrato Adicional No. 01 al contrato de obra que tiene por objeto: CONSTRUCION DE AULA ADICIONAL Y BATERIA SANITARIA DE LA INSTITUCION MARINO RENGIFO DEL CORREGIMIENTO DE EL CABUYAL MUNICIPIO DE CANDELARIA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1) Que por circunstancias de definiciones técnicas calificadas previamente por el interventor, se hace necesario la ampliación del plazo inicialmente pactado. 2) Que el desembolso de los pagos pertenecientes a esta obra, corresponden a INFIVALLE, entidad que ha presentado demoras en su cancelación. **PRIMERA** – Modifíquese la Cláusula SEGUNDA DEL CONTRATO -PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: El plazo para la realización de la obra, se extiende en un (1) mes más al inicialmente pactado. Por tratarse de una adición en plazo, solo se requerirá la firma del representante legal del Municipio y la prorroga de las garantías otorgadas. SEGUNDA: Las demás cláusulas no sufren modificación alguna. Para constancia se firma en Candelaria, a los 15 días del mes de Noviembre de 2.006.

ÓSCAR LÓPEZ VALENCIA

Alcalde Municipal de Candelaria
CONTRATANTE

CESM & ASOCIADOS
Identificado con NIT No. 890.319.622-1,
Representada Legalmente por MARIA DEL MAR SILVA CABAL
Identificada con C.C. No. 66.988.503
CONTRATISTA

Departamento del Valle del Cauca

Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

ACTA DE FINALIZACION DE CONTRATO No 50

OBRA	CONSTRUCCION DEAULA ADICIONAL Y BATERIA SANITARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARINO RENGIFO SALCEDO CABUYAL
CONTRATISTA	CMSM & ASOCIADOS
INTERVENTOR	Ing. Víctor Tascón González
VALOR INICIAL	$117.804.881.00
NUMERO DE CONTRATO	50 de 2006
DISPONIBILIDAD No	0000275 Y 0000718

Siendo el día 13 de Diciembre de 2006, se reunieron el Ingeniero **VÍCTOR TASCÓN GONZÁLEZ** profesional Universitario de la Secretaría de Infraestructura y Valorización y el contratista CESM & ASOCIADOS para recibir obra final CONSTRUCCION DEAULA ADICIONAL Y BATERIA SANITARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARINO RENGIFO SALCEDO CABUYAL CANDELARIA.
Para cumplir con lo especificado en el contrato se procede a liquidar el acta final
La obra se recibe a entera satisfacción

VALOR DEL CONTRATO	$117.804.881.00
ANTICIPO 30%	$ 35.341.464.00
ACTAS ANTERIORES	$108.511.711.00
Acta de liquidación final	$5.507.452.00

ING. VICTOR TASCON GONZALEZ
Interventor

CESM & ASOCIADOS
Contratista

SEGURA HERMANOS E.A.T
CONTRATISTAS

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CARTA DE COMPROMISO
DIRECTOR DE OBRA

Yo, Carlos Enrique Silva Mondragón identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía 14.433.002 expedida en Cali valle, mediante el presente documento manifiesto mi voluntad y compromiso de hacer parte del equipo de personal de que trata el ítem 8.8 Personal mínimo requerido del pliego de condiciones del *proceso de Selección ABREVIADA DE MENOR Cuantía* **4143.010.32.1425-2022***,* con una dedicación del **(20%),** por ciento, en la propuesta que para tal efecto presentará SEGURA HERMANOS E.A.T.

Dada en Santiago de Cali, a los 03 días del mes de noviembre de 2022.

Atentamente,



Carlos Enrique Silva Mondragón
C.C 14.433.002
Ingeniero civil
M.P 76000-01477VLL Universidad del cauca

SEGURA HERMANOS E.A.T
CONTRATISTAS

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

2.Residente de obra: Ingeniera Civil

LILIANA ARBELAEZ PROAÑOS / dedicación 50%







SEGURA HERMANOS E.A.T
CONTRATISTAS

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Universidad del Valle

La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Ingeniera Civil

a

Liliana Arbeláez Proaños

Identificado con *C.C. 31888459 Cali*
En testimonio de ello le expide el presente Diploma y lo refrenda con el sello de la institución. En la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los *02* días, del mes de *Octubre* de *1998*

El Rector

El Decano

Registro al folio 237 - 12 del Libro 1 de Diplomas, a los 02 días, del mes de Octubre de 1998

SEGURA HERMANOS E.A.T
CONTRATISTAS

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1584631

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LILIANA ARBELAEZ PROAÑOS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 31888459, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 76202-77563 desde el 25 de Mayo de 1999, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1582.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintidos (22) días del mes de Septiembre del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

SEGURA HERMANOS E.A.T
CONTRATISTAS

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Fundación MFS

Fundación Marco Fidel Suarez NIT. 805.029.612 - 4
Carrera 8 No. 58-67 Tel. (2) 488 10 00 Ext. 1096 - 1095
E-mail: ofreserva@emavi.edu.co
Santiago de Cali (Colombia)

Santiago de Cali, febrero 15 de 2010.

CERTIFICACION

Por medio de la presente certificamos que la ingeniera LILIANA ARBELAEZ PROANOS, Identificada con cédula de ciudadanía No. 31.888.459 de Cali realizo contrato de obra como Residente de Obra parala institución.

PLAZO: 120 días

INICIO DE OBRA: Agosto 28 de 2009

VALOR DEL CONTRATO: $ 302.663.149

OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de obra para el CONVENIO DE ASOCIACION SEM-FUNDACION MARCO FIDEL SUAREZ No. 4143.1.26.636-2009 por un valor de $1.391.984.447, para el mejoramiento de la infraestructura física de las instituciones educativas del municipio de Santiago de Cali: Liceo departamental sede La presentación comuna 19, la Presentación sede principal, Ciudad Córdoba sede principal de la comuna 15, I.E técnica Industrial sede principal de la comuna 17, I.E Luis Carlos Rojas comuna 17.

Para constancia de lo anterior se expide en la ciudad de Santiago de Cali a los quince (15) días del mes de febrero 2010.

Atentamente,

Fundación Marco Fidel Suárez
NIT. 805.029.612 - 4

EDGAR JOSÉ VELASCO PERAFAN
Representante legal

SEGURA HERMANOS E.A.T
CONTRATISTAS

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CERTIFICADO DE LABORES MARZO 2018
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. SEM.INT.4143.010.26 006.2017.
ACTA FINAL

CONTRATISTA: LILIANA ARBELAEZ PROAÑOS
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACION

VALOR DEL CONTRATO: $ 48.605.550

VALOR A PAGAR: **$ 24.605.550**

CERTIFICA QUE:

El Contratista, ha venido cumpliendo a cabalidad con las actividades asignadas en el Contrato de Interventoría SEM – INT No. 4143.0.10.26 .006-2017 cuyo objeto es: " Contratar la consultoría para para realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental del contrato de obra civil 4143.010.26.013-2017, cuyos objeto es: "Ejecutar para el municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Educación a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste en los términos que señala este contrato, todas las obras y trabajos necesarios para la construcción de obras para la adecuación de diez (10) unidades de servicio para atención a la primera infancia y seis (6) sedes de instituciones educativas oficiales de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto adecuación de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales del municipio de Cali. Ficha EBI 02040128

Así mismo, se verificó el APORTE al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Pagos y descuentos a la Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), acorde con el artículo primero de la Ley 828 de 2003.

Centro Administrativo Municipal Piso 8 / Teléfono 660-32-28 Fax 660-32-28 ext. 8008 www.semcali.gov.co
email: educacion@semcali.gov.co

Rdo
Fdos Astudillo
MAR 16-2018

SEGURA HERMANOS E.A.T
CONTRATISTAS

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE PLANEACION SECTORIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

C E R T I F I C A

Que la Ingeniera Civil LILIANA ARBELAEZ PROAÑOS identificada con cedula de ciudadanía número 31.888.459 de Cali, ejecuto para esta secretaria el contrato de Interventoría que se detalla a continuación:

CONTRATO No.	**SEM PS-INT- 4143.1.26-08-2010**
VALOR DEL CONTRATO:	**$ 14.544.842**
PLAZO:	**71 DIAS**
FECHA DE INICIO:	**OCTUBRE 20 DE 2010**
FECHA DE TERMINACION REAL:	**DICIEMBRE 31 DE 2010**

OBJETO: **Prestar los servicios profesionales como ingeniera civil para la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de los contratos SEM-IF-4143.1,26,26-2010, SEM-IF-4143.1,26,27-2010, SEM-IF-4143.1,26,28-2010 , SEM-IF-4143.1,26,30-2010 y SEM-IF-4143.1,26,32-2010.**

Que de acuerdo con la clasificación establecida en el decreto 4881 de 2008, el objeto contractual corresponde a la(s) siguiente(s) clasificaciones(s):

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD
2	3
	10

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los Cinco (05) días del mes de Agosto de 2011.

MIGUEL CASTRO JURADO
Subsecretario de Planeación Sectorial (E)

Proyectó: Jesús Eduardo Astudillo V. Área de Mejoramiento de Ambientes Escolares.
Aprobó: Dr. Miguel Castro Jurado.- Subsecretario de Despacho (E).

Centro Administrativo Municipal Piso 8 / Teléfono 660-32-28 Fax 660-32-28 ext. 8008 www.semcali.gov.co
email: educacion@semcali.gov.co

SEGURA HERMANOS E.A.T
CONTRATISTAS

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CARTA DE COMPROMISO

RESIDENTE DE OBRA

Yo, LILIANA ARBELAEZ PROAÑOS identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N° 31.888.459 expedida en Cali valle, mediante el presente documento manifiesto mi voluntad y compromiso de hacer parte del equipo de personal de que trata el ítem 8.8 Personal mínimo requerido del pliego de condiciones del *proceso de Selección ABREVIADA DE MENOR Cuantía* **4143.010.32.1425-2022***,* con una dedicación del **(50%),** por ciento, en la propuesta que para tal efecto presentará SEGURA HERMANOS E.A.T.

Dada en Santiago de Cali, a los 03 días del mes de noviembre de 2022.

Atentamente,

Liliana Arbeláez Proaños
C.C 31.888.459 de Cali
Ingeniera Civil
T.P 76202-77563

SEGURA HERMANOS E.A.T
CONTRATISTAS

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

3. Maestro de obra tecnóloga en obras civiles.

NATHALIA ANDREA DIAZ GUTIERREZ/ dedicación 100%







SEGURA HERMANOS E.A.T
CONTRATISTAS

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1688754

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que NATHALIA ANDREA DIAZ GUTIERREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1107518743, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de TECNOLOGIA EN OBRAS CIVILES con CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR 76502-075068 desde el 21 de Octubre de 2019, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1720.

2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre del año dos mil veintidos (2022).



Angela Patricia Alvarez Ledesma

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

SEGURA HERMANOS E.A.T
CONTRATISTAS

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

NATHALIA ANDREA DIAZ GUTIERREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1107518743

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

OBRAS CIVILES

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Cali.
a los veintiseis (26) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

Beatriz E. Cobo.

BEATRIZ EUGENIA COBO GARCIA
Subdirectora CENTRO DE LA CONSTRUCCION
REGIONAL VALLE

45768308 - 26/09/2019
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9228001440102CC1107518743C.

SEGURA HERMANOS E.A.T
CONTRATISTAS

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Santiago de Cali, Noviembre 11 de 2020

A quien pueda interesar.

Asunto: constancia laboral.

Por medio de la presente me permito informar que tuve la oportunidad de laborar con la **Sra. Nathalia Andrea Diaz Gutiérrez** identificada con Cedula de ciudadanía **1.107.518.743 de Cali Valle**; Quien laboro mediante contrato de prestación de servicios como INPECTOR DE OBRA en las siguientes obras:

"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ISAÍAS GAMBOA SEDE AGUACATAL DE LA COMUNA 1, JUAN PABLO II SEDE PORTETE DE TARQUI Y ALVARO ECHEVERRY PEREA SEDE LUIS EDUARDO NIETO, DE LA COMUNA 18, EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS IEO ISAÍAS GAMBOA SEDE AGUACATAL DE LA COMUNA 1 DEL MUNICIPIO DE CALI". FICHA EBI 26001835 Y "MEJORAMIENTO DEL AREA DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE LAS IEO DE LA COMUNA 18 DEL MUNICIPIO DE CALI" FICHA EBI 26001580.

Desde el mes de septiembre de 2019 al mes de enero de 2020, por tal motivo puedo asegurar que es una persona, integra, responsable y comprometida con cualquier actividad que se le asigne.

Por lo anterior, no tengo duda en recomendarla.

Atentamente

HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
Ingeniero Civil
Director de Obra

SEGURA HERMANOS E.A.T
CONTRATISTAS

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

GPM
PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

CERTIFICA

Que la Señora **NATHALIA ANDREA DIAZ GUTIERREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.107.518.743 de Cali (Valle), realizó la práctica de sus estudios como aprendiz del SENA - centro de la construcción, en un período de seis meses desde el 20 de febrero de 2019 al 20 de agosto de 2019, desempeñándose como Tecnóloga en obras civiles en los siguientes proyectos:

- **Contrato No. SEM.IF.4143.010.26.003-2018.**
 Ejecutar para el Municipio de Santiago de Cali- Secretaria de educación a precios unitarios fijos, sin formula de reajuste en los términos que señala el contrato, todas las obras y trabajos necesarios para la construcción de obra para la adecuación de las instituciones Educativas Isaías Gamboa sede Bajo Aguacatal, La Paz sede Agroecológica Villa del Rosario y Jorge Robledo, Montebello sede San Pedro Apóstol, Golondrinas sede Antonio Barberena, en desarrollo del proyecto "Adecuación de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales del municipio de Cali". Ficha EBI 02040128.

- **Contrato No. SEM.IF.4143.010.26.006-2018.**
 Ejecutar para el Municipio de Santiago de Cali- Secretaria de educación a precios unitarios fijos, sin formula de reajuste en los términos que señala el contrato, todas las obras y trabajos necesarios para la construcción de obra para la adecuación de las instituciones Educativas Carlos Holmes Trujillo sede principal, Eustaquio Palacio sede Tulio Enrique Tascón, Los Andes sedes Francisco José de Caldas, Juan Pablo I y Tierra de Hombres, Pichinde sedes Satélite José Holguín Garcés y Sergio Cantillo, en desarrollo del proyecto "Adecuación de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales del municipio de Cali". Ficha EBI 02040128.

- **Contrato No. SEM.IF.4143.010.26.035- 2018**
 Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obra para la adecuación de la institución educativa Carlos Holguín mallarino sede principal de la comuna 15, en desarrollo del proyecto "adecuación de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales del municipio de Cali. Ficha EBI 02040128"

Carrera 77 A # 9-54 Barrio Capri
Teléfonos (2) 3740844 – (300) 4192299
info@gpm.com.co
Cali - Colombia

SEGURA HERMANOS E.A.T
CONTRATISTAS

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

GPM
PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

- **Contrato No. SEM.IF.4143.010.26.034- 2018**

Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obra para la adecuación de la institución educativa ciudad córdoba- sede el retiro de la comuna 15, en desarrollo del proyecto "adecuación de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales del municipio de Cali. Ficha EBI 02040128

Durante este tiempo se destacó por su responsabilidad y compromiso con las actividades asignadas.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los dos días (02) del mes de septiembre de 2019.

Cordialmente,

GONZALO PAZ MATALLANA
Representante Legal
GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

Carrera 77 A # 9-54 Barrio Capri
Teléfonos (2) 3740844 – (300) 4192299
info@gpm.com.co
Cali - Colombia

SEGURA HERMANOS E.A.T
CONTRATISTAS

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CARTA DE COMPROMISO INSPECTOR DE OBRA

Yo, Nathalia Andrea Diaz Gutiérrez identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía 1.107.528.743 expedida en Cali (valle), mediante el presente documento manifiesto mi voluntad y compromiso de hacer parte del equipo de personal de que trata el ítem 8.8 Personal mínimo requerido del pliego de condiciones del *proceso de Selección ABREVIADA DE MENOR Cuantía* **4143.010.32.1425-2022***,* con una dedicación del **(100%),** por ciento en la propuesta que para tal efecto presentará SEGURA HERMANOS E.A.T.

Dada en Santiago de Cali, a los 03 días del mes de noviembre de 2022.

Atentamente,

Nathalia Andrea Diez Gutiérrez
C.C 1.107.518.743
Tecnóloga en obras civiles
T.P 76502-075068 VLL

SEGURA HERMANOS E.A.T
CONTRATISTAS

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

4. Profesional SISO / Residente SISO

KAREN LUZ MARTINEZ PEREZ dedicación 50%









República de Colombia
ADMINISTRACION TEMPORAL SECTOR SALUD
Departamento de La Guajira

10 PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2012 2021

RESOLUCIÓN No. 377
(22 de Junio de 2017)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" A PERSONA NATURAL.

LA ADMINISTRADORA TEMPORAL SECTOR SALUD DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en uso de sus atribuciones legales y en general de las que le confiere la en uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas por el Decreto Ley 028 de 2008, sus decretos reglamentarios, el documento Conpes 3883 de 2017, Decreto 1068 de 2015 y Resolución No. 461 de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en el Art. 1° de la Resolución No. 4502 de 2012, se resolvió delegar en las direcciones seccionales o locales de salud, la función de expedir y renovar las licencias de salud ocupacional, a las personas naturales o jurídicas que ofertan servicios en seguridad y salud en el trabajo, a nivel nacional previo cumplimiento en las condiciones y requisitos en dichas Resoluciones.

Que el ciudadano, **KAREN LUZ MARTINEZ PEREZ,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1,122,810,948 Expedida en Barrancas - La Guajira, ha solicitado licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a su nivel y título de formación en salud ocupacional según Acta de grado **784** y Registro No. **48807** Folio No. **27** Libro No. **9** de fecha 02/09/2016 , anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 de Diciembre 28 de 2012.

Que de acuerdo a lo normado en el Art. 6° de la Resolución 4502 de Diciembre 28 de 2012 ya mencionada, las licencias tendrán vigencias de 10 años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos y procedimientos señalados en la normatividad vigente al momento de expedir o renovar la licencia.

Que la Administración temporal del Sector Salud del Departamento de la Guajira de acuerdo a las disposiciones legales remitió los documentos allegados por el Ciudadano, **KAREN LUZ MARTINEZ PEREZ,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No 1,122,810,948 Expedida en Barrancas - La Guajira, para su estudio por parte de la Oficina de Jurídica y la Oficina de Desarrollo Institucional.

Que con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal efectuado por esta institución, se ha considerado procedente otorgar la respectiva licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.

Que en mérito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo al ciudadano, **KAREN LUZ MARTINEZ PEREZ ,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No 1,122,810,948 Expedida en Barrancas - La Guajira, de acuerdo con su nivel y título de formación, como **INGENIERA AMBIENTAL ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, está en capacidad de brindar los servicios dentro del siguiente campo de acción: Higiene y Seguridad Industrial, Investigacion en el Area Tecnica. Investigacion del Accidente de Trabajo,Educacion , Capacitacion, Diseño, Administracion y Ejecucion de Sistemas de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de diez (10) años contados contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO: La autoridad sanitaria aplicará las sanciones correspondientes, en especial las estipuladas en la Ley 09 del 23 de febrero de 1979, cuando se sorprenda a la persona natural o jurídica haciendo uso indebido de la Licencia para la Prestación de los Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO Toda solicitud para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que el titular de esta Licencia presente a instituciones públicas o privadas, deberá estar acompañada de copia de la presente, que acredite el otorgamiento de su respectiva licencia.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante Administrador Temporal Sector Salud del Departamento de La Guajira y en su defecto el de Apelación en los términos y condiciones establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tal y como lo prescribe el Art. 12° de la Resolución 4502 de 2012.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha a los, Veintidos dias del mes de Junio de 2017.

LUZ MARIA DE LOS ANGELES CASTAÑEDA ACOSTA
Administrador Temporal Sector Salud del Departamento de La Guajira.

Proyecto: Ricardo José Diaz Lindao- Director Técnico Desarrollo Institucional
Reviso: Jaibleidy M. Ramirez G- Asesor Juridico Administración Temporal Sector Salud de La Guajira.-

SEGURA HERMANOS E.A.T
CONTRATISTAS

PERSONAL MINIMO REQUERIDO



República de Colombia

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

KAREN LUZ MARTÍNEZ PÉREZ

C.C. No. 1.122.810.948 de Barrancas

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá D.C., 2 de septiembre de 2016

Rector

Secretario General

Decano

Tomo: 9 Folio: 27 Registro: 48807 Fecha: 2 de septiembre de 2016

SEGURA HERMANOS E.A.T
CONTRATISTAS

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CARTA DE COMPROMISO RESIDENTE SISO

Yo, Karen Luz Martínez Pérez identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía 1.122.810.948 expedida en Tierralta (Córdoba), mediante el presente documento manifiesto mi voluntad y compromiso de hacer parte del equipo de personal de que trata el ítem 8.8 Personal mínimo requerido del pliego de condiciones del *proceso de Selección ABREVIADA DE MENOR Cuantía* **4143.010.32.1425-2022,** con una dedicación del **(50%),** por ciento en la propuesta que para tal efecto presentará SEGURA HERMANOS E.A.T.

Dada en Santiago de Cali, a los 03 días del mes de noviembre de 2022.

Atentamente,



Karen Luz Martinez Perez
C.C 1.122.810.948 Tierralta Córdoba
Profesional en salud ocupacional
Areandina